



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante:** COOPERATIVA MULTINACIONAL DE BIENES Y  
SERVICIOS LOS HEROES –COOPHEROES

**Demandado:** PARADA HURTADO MARTIN JAVIER

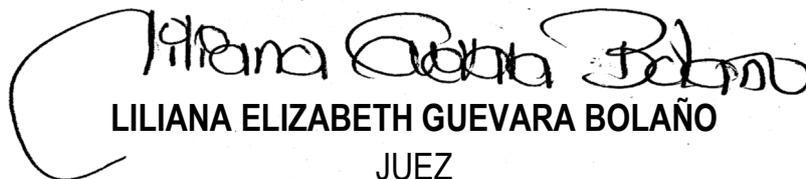
**Rad. 110014189037-2020-01277-00**

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero la dirección indicada en las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería no coincide con la informada al despacho en el libelo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

Por otra parte, teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandante, agréguese la dirección suministrada del demandado en el escrito, notifíquesele conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020, Para tales efectos, inténtese la notificación en la dirección indicada en la solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

CAS